JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00860**-00
RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO (LEASING)

Bogotá, D.C., 25 NOV 2020

De la lectura del contrato leasing se establece que el valor del bien es la suma de $42'000.000 M/cte., suma ésta que excede el límite de única instancia que es de $35'112.120 M/cte. (40 S.M.L.M. V.) por tal razón, con fundamento en el inciso 2 del artículo 25 y numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso, se **rechaza de plano** la demanda, por falta de competencia en razón a la cuantía.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a un Juzgado Civil Municipal de Menor Cuantía de esta ciudad, por competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

En caso que no acepte la competencia, desde ya se propone el conflicto de competencia negativa.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 NOV 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr